

**Gobierno del Estado de Morelos**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-17000-16-1073-2018

1073-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,770,747.7
Muestra Auditada	6,087,448.3
Representatividad de la Muestra	89.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Morelos por 6,770,747.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 6,087,448.3 miles de pesos, que representó el 89.9% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 37 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en una Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que el procedimiento tuvo un resultado con observación, el cual formó parte de la auditoría 1147-DS-GF; sin embargo, no se informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, por lo que se promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**2017-A-17000-16-1073-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

**2017-B-17000-16-1073-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron sobre el cumplimiento del programa acordado con la ASF de la Cuenta Pública 2016.

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió, en tiempo y forma, al Gobierno del Estado de Morelos los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa Gasto Operativo (FONE) por 130,965.0 miles de pesos, por concepto de gastos de operación, en una cuenta bancaria productiva y específica, de acuerdo con la distribución y calendarización en el Diario Oficial de la Federación (DOF), los cuales fueron transferidos de manera ágil y oportuna al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 152.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017, y se transfirieron al IEBEM en febrero de 2018; además, en los meses de enero y febrero de 2018, se generaron rendimientos por 1.6 miles de pesos y se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

3. El IEBEM abrió cuentas bancarias productivas en la cuales administró los recursos asignados del FONE 2017, así como sus rendimientos financieros; sin embargo, éstas no fueron específicas debido a que se realizaron depósitos distintos al fondo.

2017-B-17000-16-1073-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión carecieron de una cuenta bancaria específica debido a que se realizaron depósitos distintos al fondo.

4. El IEBEM abrió cuentas bancarias en las que se administraron rendimientos financieros por 458.5 miles de pesos, al 31 de marzo de 2018, de los cuales se pagaron 246.4 miles de pesos, en gastos de operación al 31 de diciembre de 2017; sin embargo, los restantes 212.1 miles de pesos no fueron comprometidos, devengados ni reintegrados a la TESOFE.

2017-A-17000-16-1073-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 212,115.36 pesos ( doscientos doce mil ciento quince pesos 36/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación por rendimientos financieros administrados en las cuentas bancarias del IEBEM que no fueron comprometidos, devengados ni reintegrados a la TESOFE.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

5. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FONE 2017, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Morelos, se verificó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Morelos.

El Gobierno del Estado de Morelos, mediante el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, entregó con oportunidad a la SHCP, los informes de Avance Financiero y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres; asimismo, los publicó en su órgano oficial de difusión y

los informó al público en general mediante su página de internet; sin embargo, la información reportada no cumplió con la calidad y la congruencia requerida, respecto de los recursos ejercidos durante el periodo, debido a que la información financiera no coincide con lo reportado en el sistema.

**2017-B-17000-16-1073-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron los informes trimestrales con la calidad y la congruencia requerida, respecto de los recursos ejercidos durante el periodo.

6. El Gobierno del Estado de Morelos careció de un Programa Anual de Evaluaciones que contemplara los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2017 y no realizó una evaluación por una instancia técnica independiente, por lo que tampoco se reportó la información a la SHCP mediante el Sistema de Formato Único (SFU).

**2017-A-17000-16-1073-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos lleve a cabo las acciones de coordinación necesarias con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado sean congruentes y mejoren los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar el fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno de Estado de Morelos.

7. La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos no acreditó, en el ámbito de su competencia, la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo realizado con los recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2017.

**2017-B-17000-16-1073-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron, en el ámbito de su competencia, la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo realizado con los recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2017.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

8. Los recursos asignados al Gobierno del Estado de Morelos por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) en el ejercicio fiscal 2017 ascendieron a 6,770,747.7 miles de pesos, de los cuales se destinaron 6,639,782.7 miles de pesos en

“Servicios Personales” y 130,965.0 miles de pesos en “Gasto de Operación” como se muestra a continuación:

FONE: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2017						Primer trimestre de 2018	Recurso pagado acumulado (Recursos pagados al 31/12/17 y los recursos pendientes de pago y que fueron liquidados al 31/03/18) (H)=G+E	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (De acuerdo con el art. 17 de la LDF, es el importe que se debe reintegrar a la TESOFE en cada uno de los dos periodos) (I)	
		Recursos comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (De acuerdo con el art. 17 de la LDF deberán reintegrarse al 15 de enero de 2018) (C)=A-B	Recursos devengados (D)	Recursos pagados (E)	Recursos pendientes de pago (F)=B-E	Recursos pagados (Únicamente se podrán pagar los recursos pendientes de pago al 31/12/17) (G)	Total	Monto reintegrado a la TESOFE		
1000 Servicios Personales	6,639,782.7	6,639,782.7	0.0	6,639,782.7	6,639,782.7	0.0	0.0	6,639,782.7	0.0	0.0	
2000 Materiales y Suministros	26,180.1	26,180.1	0.0	26,180.1	26,180.1	0.0	0.0	26,180.1	0.0	0.0	
3000 Servicios Generales	104,771.8	104,771.8	0.0	104,771.8	98,718.7	6,053.1	4.7	98,723.4	6,048.4	0.0	
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13.1	13.1	0.0	13.1	13.1	0.0	0.0	13.1	0.0	0.0	
<b>TOTAL</b>	<b>6,770,747.7</b>	<b>6,770,747.7</b>	<b>0.0</b>	<b>6,770,747.7</b>	<b>6,764,694.6</b>	<b>6,053.1</b>	<b>4.7</b>	<b>6,764,699.3</b>	<b>6,048.4</b>	<b>0.0</b>	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FONE 2017, registros contables, pólizas y su documentación comprobatoria y justificativa, proporcionados por el Gobierno del Estado de Morelos.

Al 31 de diciembre de 2017, se comprometieron y devengaron 6,770,747.7 miles de pesos, de los cuales se pagaron 6,764,694.7 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos asignados; asimismo, al 31 de marzo de 2018, se pagaron 6,764,699.3 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos asignados; sin embargo, no se comprometieron ni devengaron 6,048.4 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

**2017-A-17000-16-1073-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,048,389.38 pesos ( seis millones cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 38/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no se comprometieron ni devengaron 6,048.4 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

**Servicios Personales**

**9.** El Gobierno del Estado de Morelos, mediante el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), informó que no pagaron nóminas de personal estatal subsidiado con recursos del FONE, correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

**10.** El Gobierno del Estado de Morelos contó con 36,563 plazas autorizadas y conciliadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a 19,606 trabajadores a los que les realizaron 962,976 pagos por un importe bruto anual de 6,016,870.8 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por la SEP, por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM).

**11.** La SEP autorizó pagos a empleados que contaron con categorías y puestos que realizaron funciones vinculadas con los fines y objetivos del fondo; además, pagó 210 conceptos de percepciones, por cuenta y orden del IEBEM.

**12.** El Gobierno del Estado de Morelos realizó 121 pagos a seis trabajadores que no acreditaron haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal mismos que contaron con cinco plazas por un importe bruto anual de 834.1 miles de pesos adscritos a tres centros de trabajo. Cabe señalar, que los pagos observados fueron autorizados por la SEP, por cuenta y orden del IEBEM entre los que destacan los denominados: “Modulo 2, 17, 24 del Programa no escolarizado de inicial.”

**2017-A-17000-16-1073-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 834,112.56 pesos (ochocientos treinta y cuatro mil ciento doce pesos 56/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación debido a que se realizaron 121 pagos a seis trabajadores que no acreditaron haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal mismos que contaron con cinco plazas, adscritos a tres centros de trabajo.

**13.** Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), la Secretaría de Educación Pública (SEP) no realizó pagos a trabajadores adscritos a centros de trabajo “AGS” personal comisionado con cargo al estado de Morelos.

**14.** La SEP realizó 1,509 pagos indebidos, por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), por 7,629.8 miles de pesos a 214 trabajadores durante del periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 341 plazas adscritas en 192 centros de trabajo.

**2017-A-17000-16-1073-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,629,773.19 pesos ( siete millones seiscientos veintinueve mil setecientos setenta y tres pesos 19/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación debido a que se realizaron 1,509 pagos indebidos por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), a 214 trabajadores después del periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 341 plazas adscritas en 192 centros de trabajo.

**15.** La SEP realizó 1,478 pagos indebidos, por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), por 3,694.7 miles de pesos a 469 trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 759 plazas adscritas en 362 centros de trabajo.

**2017-A-17000-16-1073-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,694,735.84 pesos ( tres millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesos 84/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), debido a que se realizaron 1,478 pagos indebidos por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), a 469 trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 759 plazas adscritas en 362 centros de trabajo.

**16.** La SEP no realizó pagos a trabajadores adscritos a centros de trabajo con clave “AGD” Personal Comisionado a Otras Dependencias, ni a trabajadores que ocuparon un Cargo de Elección Popular en el estado de Morelos.

**Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales**

**17.** Las erogaciones realizadas por concepto de “Gasto de Operación” con recursos del FONE 2017 cumplieron con los fines y objetivos del fondo, y la documentación soporte se canceló con la leyenda “Operado FONE”.

**Verificación Física de Centros de Trabajo**

**18.** En la visita física de 95 centros de trabajo de educación básica y normal, en el Estado de Morelos, con un total de 1,214 trabajadores que ostentaron plazas financiadas con los recursos del FONE 2017, se constató que no fueron identificados 130 trabajadores por el responsable del centro de trabajo, a los cuales se les realizaron pagos por 26,003.7 miles de pesos.

**2017-A-17000-16-1073-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,003,695.93 pesos ( veintiséis millones tres mil seiscientos noventa y cinco pesos 93/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación por haber realizado pagos con recursos del FONE 2017 a 130 trabajadores no localizados en los centros de trabajo.

## **Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo**

**19.** Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 303 cuestionarios a profesores para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 76.0% de los docentes afirmó que la escuela dispone de adecuadas instalaciones y considera que el equipamiento es suficiente para impartir sus clases; el 93.5% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran regulares; asimismo, consideran los principales factores, que afectan la calidad educativa, son la insuficiente atención de los padres y las condiciones de pobreza. El 66.0% de los docentes indican que el centro de trabajo no cuenta con recursos informáticos suficientes, disponibles para los alumnos, para elevar el desempeño educativo.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, el 91.5% indicó que está orientada a las necesidades educativas prioritarias; además, el 85.7% considera que los cursos son adecuados y están orientados a mejorar la calidad. El 65.0% de los docentes considera que el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de los alumnos es regular.

Un problema fundamental que afecta la calidad educativa en la educación básica es la deserción, considerando que los principales factores por lo que los estudiantes abandonan la escuela son los cambios de domicilio, los problemas familiares y las condiciones de pobreza; lo anterior en cumplimiento de la Ley de Educación del Estado de Morelos.

Mediante la aplicación de 260 cuestionarios a los padres de familia, se determinó que el 74.0% considera que el centro de trabajo dispone de adecuadas instalaciones y considera que el equipamiento es suficiente, el 55.2% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran regulares; asimismo, consideran los principales factores, que afectan la calidad educativa, son la insuficiente atención de los padres y las deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar.

El 60.0% de los padres de familia indicaron que el centro de trabajo no cuenta con recursos informáticos suficientes, disponibles para los alumnos, para elevar el desempeño educativo. Por otro lado, el 78.5% de los padres entrevistados señalaron que mantienen algún tipo de participación en los centros escolares para el mejor aprendizaje de sus hijos, el 96.5% señalan que estimulan la formación académica de sus hijos, manteniendo comunicación con ellos, apoyándolos en la realización de tareas y realizando lectura en familia.

El 91.8% de los padres de familia considera el desempeño del docente en la impartición educativa es bueno, lo que se ve reflejado en el nivel educativo.

Un problema fundamental que afecta la calidad educativa en la educación básica es la deserción, la cual el 59.0% de los padres de familia consideran que los principales factores por lo que los estudiantes abandonan las escuelas son las condiciones de pobreza, la falta de interés en la educación y los cambios de domicilio.

**20.** Los recursos asignados al estado de Morelos por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) en el ejercicio fiscal 2017 ascendieron a 6,770,747.7 miles de pesos, los cuales se distribuyeron en los siguientes conceptos: en “Servicios Personales” por 6,639,782.7 miles de pesos; y por el concepto de “Gasto de Operación” por 130,965.0 miles de pesos.



En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula al FONE.

Durante 2017, el FONE contribuyó de manera significativa para el cumplimiento de estos objetivos, en relación con el ciclo escolar 2017-2018, ya que financió el 99.5% del personal, 58.4% de las escuelas y 85.0% de la matrícula. El Producto del financiamiento se logró resultados de cobertura de atención en preescolar para los niños de 3 años en 26.7%; 82.3% para los de 4 años; 93.7% para los de 5 años, y 67.6% si se les considera en conjunto; asimismo, la cobertura en primaria y secundaria fue lograda en su totalidad.

Además, se revisaron algunos conceptos referentes a la calidad educativa, en los niveles de primaria y secundaria, de los cuales se concluye lo siguiente:

- La eficiencia terminal fue de 96.7% en nivel primaria y de 90.9% en nivel secundaria.
- El porcentaje de reprobados en nivel primaria fue de 0.3% y de 4.3% en nivel secundaria.
- El abandono escolar fue de 0.7% en nivel primaria y de 2.7% en nivel secundaria.

El FONE constituye un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; en ese sentido, el total de recursos destinados a educación indígena y especial provinieron del FONE para el ejercicio fiscal 2017, con lo que en el Estado de Morelos atendió al 98.8% de estos grupos.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2013-2018, por lo que la entidad constituyó el Consejo Estatal de Participación Social en Educación, así como los Consejos de Participación Social Municipal en 31 de los 33 municipios del Estado de Morelos.

Del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con el FONE, el estado cuenta con un avance en la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social del 42.38%, al tener 1211 consejos en un total de 2857 planteles de educación básica.

A partir de 1992 y con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica se buscó impulsar el arraigo y motivación del maestro, para ello el Gobierno Federal y los gobiernos estatales adoptaron una medida de especial trascendencia: la creación de la carrera magisterial.

Con la carrera magisterial se pretende estimular la calidad de la educación y mejorar las condiciones profesionales, materiales y sociales del maestro. Sin embargo, como se ha señalado, su impacto no ha sido el esperado ya que los niveles de calidad educativa aún son muy bajos; además, del total de empleados financiados con el FONE en el estado de Morelos, que ascienden a 66,099 en el ciclo escolar 2017-2018, sólo el 9.7% se encontraba incorporado al Programa de Carrera Magisterial en sus tres vertientes; en la vertiente 1 “Docentes Frente a Grupo” estaban inscritos 5,241 docentes; 1,176 en la vertiente 2 “Personal Directivo y de

Supervisión”, y ningún docente en la vertiente 3 “Personal Docente que realiza actividades Técnico Pedagógicas”.

Dentro de la vertiente 1 el 1.7% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 3.7% está en la D; el 8.5% en la C; el 15.7% en la B, y el 52.1% en la A.

Se determinó que de los docentes inscritos en la vertiente 1, el 99.1% se encuentran efectivamente frente a grupo, por lo que solo fue identificado el 0.9% del personal de esa vertiente laborando en centros de trabajo administrativos. De los docentes pagados con el FONE en 2017, el 99.1% se encontraba frente a grupo.

Por lo que existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos del fondo.

**21.** Al cuarto trimestre de 2017 el Estado de Morelos reportó los indicadores de la SHCP del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), de acuerdo con lo siguiente:

Denominación	% de Avance de la meta
Porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria.	100.0
Porcentaje de eficiencia terminal en educación secundaria.	100.0
Tasa neta de escolarización del nivel primaria en la entidad federativa.	100.0
Tasa neta de escolarización del nivel secundaria en la entidad federativa.	100.0
Tasa neta de escolarización del nivel preescolar en la entidad federativa.	100.0

**Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 44,422,822.26 pesos.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,087,448.3 miles de pesos, que representó el 89.9% de los 6,770,747.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al cierre de la auditoría, la entidad federativa había ejercido el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios,

y la Ley General de Educación, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 44,422.8 miles de pesos, que representa el 0.7% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Morelos careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ya que la entidad federativa no reportó a la SHCP con la calidad y la congruencia requeridas respecto de los recursos ejercidos durante el periodo; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que se financió el 99.5% del personal, el 58.4% de las escuelas y el 85.0% de la matrícula.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la eficiencia terminal fue de 96.7% en nivel primaria y de 90.9% en nivel secundaria; el porcentaje de reprobados en nivel primaria fue de 0.3% y en nivel secundaria el 4.3%; y el abandono escolar fue de 0.7% en nivel primaria y de 2.7% en nivel secundaria.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH), el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) y la Secretaría de Educación Pública (SEP).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos tercero, cuarto, 72 y 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A, 49, párrafo primero, fracción V.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 5076, de fecha 20 de marzo de 2013; artículos 16, fracción I; 17, fracciones I, II y V; 18, 19, 22, 25, fracciones II, VIII, IX y XX; 27, fracciones I, II y III; 33 y 39.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; numeral trigésimo segundo.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 16.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 14.3.3.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.